



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 543 -2018-ANA/AAA XII.UV

Cusco, 22 OCT 2018

### VISTO:

El expediente administrativo N° 1159-2018, signado con CUT: 148740-2018, tramitado ante la Administración Local del Agua Sicuani, en fecha 23 de agosto del 2018, presentado por la Señora Maria Flora Ccama Suni, identificado con DNI N°43343839, en calidad de Concesionaria para dedicarse a la Acuicultura en menor escala, para consumo humano directo en el área del Lago Langui Layo, del Sector de Ccaluyo, de la Comunidad de Ccollachapi, del distrito de Layo, provincia de Canas y departamento del Cusco, solicita otorgamiento de licencia de uso de Agua, con fines Acuícolas.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, por otro lado cabe señalar que en el Artículo 47, de la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338, señala que la licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución administrativa que la otorga;

**Que**, en la Resolución Jefatura N°007-2015-ANA, en su artículo 21, indica las condiciones previas para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, en su inciso 21.1, la Licencia de Uso de Agua se otorga previa verificación Técnica de Campo en que la ALA certifique, la conclusión de la ejecución de obras de Aprovechamiento Hídrico, 21.2 En los casos que exista regulación expresa, para la verificación Técnica de Campo, el administrado debe acreditar que cuenta con la conformidad de la Ejecución de las Obras expedido por el sector correspondiente (...);

**Que**, mediante escrito de fecha 01 de Junio del 2017, presentado por la Señora Maria Flora Ccama Suni, identificado con DNI N°43343839, en calidad de Concesionaria para dedicarse a la Acuicultura en menor escala, para consumo humano directo en el área del Lago Langui Layo, del Sector de Ccaluyo, de la Comunidad de Ccollachapi, del distrito de Layo, provincia de Canas y departamento del Cusco, solicita otorgamiento de licencia de uso de Agua, con fines Acuícolas, para lo cual el administrado presenta los siguientes documentos: solicitud (folio 01), copia simple de DNI (folio 02), Copia Simple de la Resolución Directoral N°020-2017-GR-CUSCO/GRDE/DIREPRO (folio 03), Copia simple de Resolución Directoral N°091-2018-ANA/AAA.XII.UV (fojas 04-05), Copia Simple de Resolución Directoral N°323-2018-ANA/AAA.XII.UV (fojas 06-07), Declaración Jurada (folio 10), recibo por derecho de tramite (folio 11);

**Que**, en merito a la Notificación N°267-2018-ANA-AAA-UV-ALA.SI, de fecha 19 de setiembre del 2018, se realizó la verificación Técnica de Campo en fecha 27 de setiembre del 2018, que obra a fojas (14-15), se constituyeron en la Laguna de langui Layo, en el sector denominado Ccaluyo, del distrito de Layo, dentro de la propiedad de la Señora Maria Flora Ccama Sumi, donde con el uso de una lancha de madera se hizo el ingreso al interior de la laguna para ubicar los puntos que corresponden a los 4 vértices, que delimitan el polígono que tienen en concesión una vez ubicada el área concesionada, se registraron las siguientes Coordenadas geográficas UTM Vértice A E:265860 N:8397552, Vértice B E:265991 N:8397625, Vértice C E:266040 N:8397538 y Vértice D: E:265909 N:8397465, como infraestructura para la crianza de peces, se tiene 07 jaulas cuadradas de 5m x 5m x 3m de material de madera de 6", 02 jaulas metálicas de 5m x 5m x 3m de altura y 08 jaulas de forma hexagonal de madera rolliza





de 6", toda esta infraestructura se ubica dentro del área concesionada, no se han registrado derechos otorgados de uso de agua en zonas aledañas a esta concesión, solamente se ha podido observar otras jaulas en el sector del lado este a 500 m de distancia, también se ha observado en la propiedad de la Señora Maria Flora Ccama Suni, 02 botes pequeños para su actividad piscícola;

**Que**, mediante Informe Técnico N°075-2018-ANA-AAA-UV-ALA-SI.AT/hle, de fecha 04 de octubre, que obra a fojas (16-17), evaluado por el Profesional en Recursos Hídricos y ratificado por el Administrador Local de Agua Sicuani, mediante el cual concluye: I) Según la revisión del expediente, el Administrado ha cumplido en presentar todo los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines piscícolas, donde considera como fuente hídrica la Laguna de Langui-Layo, con un Volumen Acreditado de 2,308.80 m3 para cada mes del año, II) De la información que obra en el expediente administrativo se desprende que el caudal acreditado existente en la fuente según la Resolución Directoral N° 091-2018-ANA/AAA XII.UV siendo 27,705.60 m3 /año, el cual ha sido mensualizado, III) Según la verificación técnica realizada el día 27 de setiembre del año 2018, se evidencia la existencia de la infraestructura para la crianza de truchas para su producción y cumple las condiciones establecidas en el numeral 21.1 del art. 21 del reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, En merito a la ley de recursos hídricos N° 29338 y su reglamento y al haber cumplido en presentar los requisitos mínimos exigidos según el Texto Único de Procedimientos Administrativos, considero procedente otorgar la Licencia de Uso de Agua con fines piscícolas a la Señora María Flora Ccama Suni, en el sector denominado Ccaluyo de la Comunidad Campesina Ccollachapi del distrito de Layo, provincia de Canas, departamento Cusco;

**Que**, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, sobre la solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Acuícolas, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, en la cual se ha cumplido con los requisitos legales formales, especiales y procedimentales establecidos en la ley;

**Que**, de acuerdo al Informe Legal N°234-2018-ANA/AAA XII-UV-AL-EFSA, y el Informe Técnico N°075-2018-ANA-AAA-UV-ALA-SI.AT/hle y de conformidad con lo establecido por el artículo 46° Lit. b) del D.S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba – Vilcanota;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, Licencia de uso de agua superficial con fines Acuícolas, a favor de la Señora Maria Flora Ccama Suni, identificado con DNI N°43343839, en calidad de Concesionaria para dedicarse a la Acuicultura en menor escala, para consumo humano directo en el área del Lago Langui Layo, del Sector de Ccaluyo, de la Comunidad de Ccollachapi, del distrito de Layo, provincia de Canas y departamento del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN										
TIPO	Nombre de la fuente	POLITICA				HIDROGRAFICA		GEOGRAFICA				
LAGUNA	LANGUI LAYO	Departamento	Provincia	Distrito	Comunidad campesina	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Vertice	Coordenada ESTE	Coordenada NORTE
LAGUNA	LANGUI LAYO	Cusco	Canas	Layo	Ccollachapi	Urubamba Vilcanota	UH-49949	WGS 84	19 SUR	A	265860	8397552
LAGUNA	LANGUI LAYO	Cusco	Canas	Layo	Ccollachapi	Urubamba Vilcanota	UH-49949	WGS 84	19 SUR	B	265991	8397625
LAGUNA	LANGUI LAYO	Cusco	Canas	Layo	Ccollachapi	Urubamba Vilcanota	UH-49949	WGS 84	19 SUR	C	266040	8397538
LAGUNA	LANGUI LAYO	Cusco	Canas	Layo	Ccollachapi	Urubamba Vilcanota	UH-49949	WGS 84	19 SUR	D	265909	8397465



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines Acuícolas, a favor de la Señora Maria Flora Ccama Suni, identificado con DNI N°43343839, en calidad de Concesionaria para dedicarse a la Acuicultura en menor escala, para consumo humano directo en el área del Lago Langui Layo, del Sector de Ccaluyo, de la Comunidad de Ccollachapi, del distrito de Layo, provincia de Canas y departamento del Cusco, hasta por un volumen de **27,705.60 m3/año**, que tendrá la siguiente distribución mensual:

FUENTE DE AGUA		UND	CAUDAL Y VOLUMEN MENSUAL ACREDITADO												VOLUMEN ANUAL(M3)	
TIPO	NOMBRE		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
LAGUNA	LANGUI LAYO	m3	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	2308,80	27705,60

**ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR** la licencia de uso de agua, otorgada mediante la presente Resolución Directoral, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR**, que la Licencia de Uso de Agua, establece también obligaciones a ser cumplidas por los titulares de los derechos de uso de agua, contenidas en el Art. 57° de la Ley 29338 y su Reglamento D.S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S. N° 0023-2014-MINAGRI, debiendo entre otros utilizar el agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, y evitando su contaminación; debiendo cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda; permitir las inspecciones que realice o disponga la Autoridad Nacional, en cumplimiento de sus funciones; Igualmente respetarán los caudales ecológicos establecidos por la Autoridad y los volúmenes de libre disponibilidad establecidos en la evaluación técnica.

**ARTICULO 5°.-ACLARAR**, que no hay propiedad privada sobre el agua, solo se otorga en uso conforme a ley.

**ARTÍCULO 6°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Responsable del Sistema de Información de esta Autoridad Administrativa del Agua XII UV, y a la Administración Local de Agua Sicuani.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Señora Maria Flora Ccama Suni, identificado con DNI N°43343839, en calidad de Concesionaria, con domicilio real en la Comunidad Ccollachapi, del distrito de Layo, provincia de Canas y departamento del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
Archivo  
ESM/WAL



**Ing. Emiliano Fuentes Minaya**  
Director

**Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota**